

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:00 trece horas del día 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de las instalaciones del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, sita en calle Bolívar No. 965, Colonia Independencia, se reunieron los CC. MARIBEL GONZÁLEZ FLORES, en su carácter de Presidenta; PATRICIA AURORA AHUMADA CASTILLO y CRISTIAN ARENAS RIVERA, en su carácter de Vocales; LIC. DANIEL MARTÍNEZ MASSA, en su carácter de Invitado Permanente y Encargado de la Unidad de Transparencia del Instituto; así como la C. YAHAIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Titular del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, quien asiste como Invitada de Honor, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2025, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 52, 53, 153, 154 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a efecto de analizar y resolver la solicitud de ampliación del plazo de respuesta respecto de diversas Solicitud de Acceso a la Información.

-----ORDEN DEL DIA-----

- I. Lista de Asistencia, verificación de Quórum e Inicio de Sesión.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Motivo de la Sesión: Solicitud de ampliación del plazo de respuesta de diversas Solicitud de Información.
- IV. Análisis, valoración y deliberación del Comité.
- V. Emisión del Acuerdo correspondiente.
- VI. Clausura de la Sesión.

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN. Se procedió al pase de lista de los Integrantes e Invitados del Comité de Transparencia (CT-IRC), registrándose la asistencia de:

- Lic. Yahaira Martínez Martínez, Titular del Instituto, como Invitada de Honor.
- C.P. Maribel González Flores, Presidenta.
- Lic. Patricia Aurora Ahumada Castillo, Vocal.
- Lic. Cristian Arenas Rivera, Vocal.
- Lic. Daniel Martínez Massa, Invitado Permanente.



Con base en lo anterior, la Presidenta constató la existencia de quórum legal, declarando válidamente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio 2025, e instruyó el desahogo del Orden del Día.

II. ORDEN DEL DÍA. Acto seguido, la C. MARIBEL GONZÁLEZ FLORES, en su carácter de Presidenta del CT-IRC, presentó y dio lectura al Orden del Día para aprobación de los presentes, solicitando se manifestara si sobre los asuntos listados en el mismo existía algún comentario.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Exposición del asunto.
3. Análisis y deliberación.
4. Emisión del Acuerdo correspondiente.
5. Clausura.

El Orden del Día fue aprobado por unanimidad.

III. EXPOSICIÓN DEL ASUNTO. En uso de la palabra, la C. MARIBEL GONZÁLEZ FLORES, en su carácter de Presidenta del CT-IRC, hace del conocimiento de los presentes que la Unidad de Transparencia, presentó solicitud formal para que este Comité autorice la ampliación del plazo de respuesta respecto de las siguientes Solicitudes de Acceso a la Información:

241479025000022
241479025000023
241479025000024
241479025000025
241479025000026
241479025000027
241479025000028

La Unidad de Transparencia expuso que, tras la búsqueda inicial, la información requerida se encuentra desagregada en diversas áreas del Instituto, lo que hace materialmente imposible integrar, verificar y consolidar la información dentro del plazo ordinario establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia, sin afectar la calidad, exhaustividad e integridad de la respuesta.

Lo anterior se pone a consideración de los Integrantes e Invitados del CT-IRC para su valoración y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta en los términos de la Ley de Transparencia.



IV. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN. Los integrantes del Comité analizaron la solicitud con fundamento en los artículos 52, fracción II, 153 y 154 de la Ley de Transparencia, y determinaron que la información requerida en los folios señalados se encuentra efectivamente dispersa y desagregada en diversas áreas del Instituto, lo que obliga a realizar búsquedas independientes, verificaciones técnicas y una posterior consolidación documental que exige más tiempo del previsto en el plazo ordinario. Se advirtió que la integración de la información demanda revisar bases de datos, expedientes y registros con criterios de exhaustividad, congruencia y legalidad, y que una respuesta emitida sin el tiempo suficiente podría resultar incompleta o incorrecta, contraviniendo los principios de certeza, calidad e integridad que rigen el derecho de acceso a la información. Con base en lo anterior, el Comité concluyó que se actualiza una causa operativa plenamente justificada que hace necesaria la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente emitir el acuerdo correspondiente.

V. ACUERDO. Derivado del análisis y deliberación del punto anterior, y no habiendo objeción por parte de los presentes, se emite el siguiente:

Acuerdo No. 001 CT/IRC/SE-11/2025.- El Comité de Transparencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 52, fracción II, 153, 154 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la ampliación del plazo de respuesta respecto de las Solicituds de Acceso a la Información identificadas con los folios 24147902500022, 24147902500023, 24147902500024, 24147902500025, 24147902500026, 24147902500027 y 24147902500028.

SEGUNDO. - La ampliación se concede debido a que la información requerida se encuentra desagregada en diversas áreas del Instituto, lo que impide concluir la búsqueda exhaustiva, la revisión y la integración documental dentro del plazo ordinario sin comprometer la integridad, exhaustividad, calidad y legalidad de la respuesta que debe emitirse a las personas solicitantes.

TERCERO. - Se autoriza ampliar el plazo de respuesta por 10 diez días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo ordinario previsto en la Ley, en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

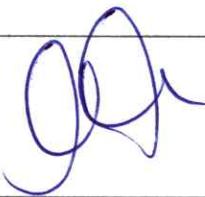
CUARTO. - La Unidad de Transparencia del Instituto deberá realizar las gestiones necesarias para integrar, verificar y remitir la información correspondiente a las solicitudes antes señaladas dentro del plazo ampliado, así como realizar las notificaciones conducentes a través de la Plataforma respectiva, en apego a la normatividad aplicable.





QUINTO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia para los efectos legales conducentes y para su debido cumplimiento.

VI.- CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando al calce quienes intervinieron.

INTEGRANTES	FIRMA
Lic. Yahaira Martínez Martínez Invitada de Honor	
C.P. Maribel González Flores Presidenta	
Lic. Patricia Aurora Ahumada Castillo Vocal	
Lic. Cristian Arenas Rivera Vocal	
Lic. Daniel Martínez Massa Invitado Permanente	